

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
"ARNALDO MILIÁN CASTRO"  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL  
SANTA CLARA, VILLA CLARA

**CARTA AL EDITOR**

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PERICIAL DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER.  
CONSIDERACIONES ACTUALES

Por:

Dr. Ricardo Rodríguez Jorge<sup>1</sup> y Dr. C. Osvaldo Brito Febles<sup>2</sup>

1. Especialista de II Grado en Medicina Legal. Máster en Educación Médica Superior. Instructor. UCM-VC.
2. Doctor en Ciencias Criminalísticas. Licenciado en Derecho. Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

**Descriptores DeCS:**

TANATOLOGIA  
MEDICINA LEGAL  
MEDICOS FORENSES Y EXAMINADORES

**Subject headings:**

THANATOLOGY  
FORENSIC MEDICINE  
CORONERS AND MEDICAL EXAMINERS

Señor Editor:

La Medicina Legal es la rama de la medicina que aplica los conocimientos médicos y sus ciencias auxiliares en la investigación, interpretación y desenvolvimiento de la justicia social; es el nexo entre la medicina y la administración de justicia, y mediante ella los jueces y legisladores toman decisiones de trascendental importancia sobre personas que supuestamente han cometido delitos, y sus resultados tienen un vínculo directo o indirecto con la medicina. Las sanciones penales oscilan entre límites mínimos y máximos, y las cualificaciones para determinar y precisar qué sanción se aplica a una persona es una apreciación que se realiza mediante pruebas absolutas o presunciones no probatorias; por ello, el legista debe poseer conocimientos suficientes, basados no solo en la experiencia práctica, sino en un sustento teórico sólido, que le permitan decidir con la mayor precisión posible y discernir entre un problema y otro, aun cuando sean similares; en Medicina Legal ningún caso es idéntico a otro<sup>1</sup>.

La Tanatología es la rama de la Medicina Legal que estudia lo referente a la muerte y al cadáver. Uno de los aspectos teóricos contenidos en el estudio médico legal del cadáver es el reconocimiento de este, y en este procedimiento se ubica el levantamiento del cadáver, que es una de las acciones más importantes de tipo técnico pericial que se realiza en el trabajo forense<sup>2</sup>.

La diligencia de levantamiento del cadáver se efectúa a solicitud de una autoridad competente, por muerte violenta o sospechosa de criminalidad, en un cadáver que no ha sido movido del lugar, ni ha recibido asistencia médica. Si consideramos este aspecto, se supone que es porque fue discretamente movido, ya sea porque algún médico acudió primero al lugar y realizó maniobras de resucitación o sencillamente verificó la defunción y, en este caso, no se debe realizar este procedimiento, pues se encuentra fuera de los límites de la definición o término procedimental; sin embargo, dada la importancia que tiene el lugar de los hechos donde ha ocurrido una muerte violenta, se deben tener en cuenta otros aspectos que integralmente posibilitan una perfilación del lugar, y con ello el esclarecimiento de las circunstancias en que ocurrió el suceso; por tanto, el cadáver, movido o no discretamente del lugar, no determina un error, todo lo contrario; unido a otros

elementos criminalísticos y evidencias aportan una información insustituible, que integralmente posibilitan el estudio del lugar del hecho, lo que brinda elementos para, al menos, establecer las circunstancias y cumplir los objetivos de este procedimiento relacionados con la verificación de la defunción, determinar la etiología médico legal y las circunstancias de la muerte, identificar el cadáver y precisar la data del fallecimiento. Este procedimiento no determina la causa de muerte; para esto es necesario realizar la necropsia médico legal, con todos los requisitos que implica<sup>3,4</sup>.

En ella participan, además del legista, los peritos criminalísticos, instructores e investigadores criminales; las técnicas que se aplican, deben ser, en primer lugar, la técnica canina con sus diferentes variantes; posteriormente, debe planimetrarse el lugar, y junto a esto se debe aplicar la fílmica forense, que incluye fotografía convencional, video y fotografía digital para la introducción del software; después se procede a la búsqueda, fijación, pesquisaje, levantamiento, embalaje y envío al laboratorio de indicios y evidencias. A continuación, el médico debe acceder al lugar para realizar el levantamiento del cadáver; si este no se encuentra en el lugar exacto, es muy importante hacer, junto a los demás peritos, una inspección ocular de la escena y tratar de vincular todos los elementos criminalísticos en su peritaje para la solución del problema médico legal, y aplicar el método científico como única forma de dar solución eficaz, profesional y ética a un problema científico. Esta inspección comprende el examen del cadáver, del lugar y sus alrededores. La base legal que permite este procedimiento se encuentra plasmada en la Ley de Procedimiento Penal de Cuba.

Etapas:

1. Examen del cadáver.
2. Examen del lugar y sus alrededores.
3. Búsqueda de huellas o rastros y preservación de estas, por si es preciso volver al lugar del hecho.

Examen del cadáver:

Incluye examen del vestuario, examen externo, signos de violencia, signos de identidad, signos terapéuticos o quirúrgicos, signos patológicos y orificios naturales.

Examen del lugar y sus alrededores.

Permite determinar en qué tipo de lugar nos encontramos para poder clasificarlo; en dependencia de esto, se aplican las técnicas que sean factibles para viabilizar el trabajo y obtener, de manera científica y lícita, todos los elementos que permitan juzgar al presunto autor por vía jurisdiccional<sup>5,6</sup>.

Interesa destacar:

- a) El desorden de los muebles y objetos, lo que orienta a la forma de muerte, según peritaje médico legal.
- b) Posición y estado de los objetos, y su relación con los fluidos corporales.
- c) Situación y distancia del arma empleada con respecto al cadáver.
- d) Distribución de las manchas de sangre, lo que permite reconstruir la posición y movimientos de la víctima y la forma en que fue herida.
- e) Investigación de huellas dactilares.
- f) Huellas de pisadas diferentes a las de la víctima, que sugieren la presencia de otro individuo en el lugar.
- g) Existencia de medicamentos o sustancias tóxicas.
- h) Existencia de notas suicidas.

Procedimiento pericial de inspección del lugar para el levantamiento.

Para el éxito de esta etapa de la investigación, se debe trazar la siguiente metodología:

1. Preservación del lugar, lo más extensa posible, al menos inicialmente.
2. Colocar sendas de paso para precisar por dónde se debe acceder al lugar, para evitar destruir evidencias.
3. Buscar toda información posible, por insignificante que parezca.
4. Actuar con rapidez, pero a la vez meticulosamente.
5. Seguir el orden lógico de trabajo, según las especialidades afines con el hecho que se investiga.
6. Dirección única del Instructor penal.

La realización del levantamiento del cadáver demanda una gran pericia médica y criminalística, por lo que el personal que realiza este procedimiento debe ser altamente calificado y poseer suficiente experiencia en este trabajo investigativo.

### ***Referencias bibliográficas***

1. Rivas Souza M. Medina Forense. 2da ed. México: Ediciones Cuéllar Guadalajara; 2001.
2. Henbeg C, Medea B, Estimation of the time since death in the early post mortem period. Forensic Science International. 2004;114:167-75.
3. Machin V, Lewington F, Peter Dean. Churchill's Medico Legal Pocketbook. London: Elsevier Health Sciences; 2003.
4. Al-Alousi LM. A study of the shape of post mortem cooling curve in 117 forensic cases. Forensic Science International. 2002;125:237-44.
5. Magdalena F. Centroamérica sin cura ante la criminalidad. Contra Punto. 2009 Jul. Disponible en:  
[http://archivo.contrapunto.com.sv/index.php?option=com\\_content&task=view&id=824](http://archivo.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&task=view&id=824)
6. Payne-James J, Busuttill A, Smock W, editors. Forensic Medicine: Clinical and pathological aspects. San Francisco: Greenwich Medical Media; 2003.

Recibido: 18 de noviembre de 2009.

Aprobado: 15 de diciembre de 2009.